



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BELLO (ANT.)**

Bello, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

<b>Radicado</b>	05088-40-03-002-2018-01355-00
<b>Asunto</b>	Resuelve solicitud

Conforme al escrito precedente, se informa al señor *Juan Crisóstomo Correa Roldan* que el embargo de su mesada pensional se encuentra en la entidad Colpensiones.

De conformidad con lo anterior, se le informa que el día 7 de diciembre de los corrientes, esta Agencia judicial procedió a expedir títulos para ser entregados al demandado, de los dineros retenidos.

Así también, el día 1 de octubre de 2020, el Despacho expidió oficios dirigido a Colpensiones por medio del cual se comunicaba el levantamiento del embargo, el cual deberá ser radicado por usted ante la entidad correspondiente para que se proceda de conformidad con lo indicado en el oficio N° 1288; se le indica que dicho oficio fue remitido a su correo el día 14 de diciembre de 2020 a las 13:45 PM.

**NOTIFÍQUESE**

**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL  
JUEZ**